

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE POLARIZADOS, LÁMINAS DE SEGURIDAD Y PELÍCULAS ANTISOLARES EN VEHÍCULOS CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR Y LA MÁXIMA AUTORIDAD DE ORGANISMOS INTERNACIONALES
<b>Institución</b>	AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
<b>Descripción</b>	<p>Trámite orientado a la renovación del permiso de uso de polarizados, láminas de seguridad y películas antisolares en vehículos del Cuerpo Diplomático y Consular y la máxima autoridad de Organismos internacionales. El permiso que otorga la ANT deberá ser estrictamente al vehículo del uso de las personas antes indicadas y por ningún concepto se extenderá a otros vehículos de las instituciones a las que representan.</p> <p>Cabe mencionar que la ANT llevará el registro de los permisos para el uso de vidrios polarizados o con películas antisolares oscuras que han sido legalmente autorizadas, el mismo que servirá de consulta en línea por parte de los servidores encargados del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial. Por lo tanto, queda terminantemente prohibido la circulación de vehículos con vidrios polarizados, películas antisolares oscuras, o láminas de seguridad que impidan la visibilidad desde el exterior.</p> <p>NOTA: Es obligación de los conductores de los vehículos antes indicados portar el mencionado permiso.</p>
¿A quién está dirigido?	Persona mayor a 18 años de edad, que desee obtener el permiso de uso de polarizados. Existen los siguientes tipos de beneficiarios:  - Persona natural: responsable personalmente de las deudas y obligaciones de una empresa, pueden ser ecuatorianos o extranjeros.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p><b>Dirigido a:</b> Persona Natural - Ecuatoriana.</p> <p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Especie del permiso de uso de polarizados</li></ul>

**¿Qué necesito para hacer el trámite?****Requisitos Generales:**

1. Solicitud dirigida a la Dirección de Títulos Habilitantes de la ANT, debidamente suscrita por la máxima autoridad de la entidad requirente.
2. Contrato, nombramiento o acción de personal en el que conste los datos del beneficiario del permiso.
3. Pago por el valor de la especie, una vez que la Dirección Provincial notifique que cumplió con los requisitos.

**Requisitos Específicos:**

NOTA: Se deberá entregar especie caducada.

Nota aclaratoria: para retirar la especie por terceras personas, se requiere una carta de autorización simple y la presentación de la cédula de identidad física de quien retira la especie.

**¿Cómo hago el trámite?**

1. Generar la orden de pago.
2. Cancelar la orden de pago.
3. Ingreso de documentación por las ventanillas de atención al usuario de la ANT Matriz.
4. Recibir la especie de permiso renovada.

**Canales de atención:**

Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

44,00 USD no grava IVA + comisión del banco.

Costo obtenido mediante el cuadro tarifario 2024 (Resolución Nro. 025-DIR-2023-ANT).

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

ANT Matriz

Horario de atención: 08h00 - 16h30.

**Base Legal**

- [Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Art. 1.](#)

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Agencia Nacional de Tránsito - Contacto Ciudadano Digital (<https://www.contactociudadano.gob.ec/>)

**Teléfono:** 023828890

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0